



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 07 de septiembre de 2017, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Alcalde Subrogante del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, ante de iniciar esta sesión, me voy a permitir dar lectura al Memorando N.º GADMSD-A-VQM-2017-0307-M Santo Domingo, 6 de septiembre de 2017 PARA: Ing. Raúl Quezada VICEALCALDE DEL CANTÓN Asunto: Delegación. Con un cordial saludo, en función de lo dispuesto en los Arts. 61 y 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el literal I) del Art. 60 íbidem, DELEGO a usted para que presida la Sesión Ordinaria de Concejo el 14 del presente mes y año. Cordialmente, Víctor Manuel Quirola Maldonado ALCALDE DE SANTO DOMINGO.

Con este antecedente, señor Vicealcalde, usted queda como Alcalde Subrogante, para presidir esta Sesión Ordinaria de Concejo.

ALCALDE SUBROGANTE. Muy buenos días compañeros Concejales, Medios de Comunicación, con todos los presentes, Como es conocimiento de ustedes, el señor Alcalde, tuvo que viajar a la Capital, a varias reuniones, por lo cual no pudo presidir la sesión, mil disculpas y estoy delegado para esto. Por favor señor Secretario sírvase constatar el quórum reglamentario para poder instalar la Sesión.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales; en esta mañana se encuentran presentes doce (12) miembros que conforman éste Concejo Cantonal, por lo cual existe el quórum reglamentario para poder instalar la presente Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

ALCALDE SUBROGANTE. Bien, al existir el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde Subrogante, me permito dar lectura a la Convocatoria a ésta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día de hoy JUEVES 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, A LAS 09H00, en éste Salón Legislativo, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución de las Actas: a) Acta No. 235, de la Sesión Ordinaria celebrada el 31 de agosto del 2017, b) Acta No. 236 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 01 de septiembre del 2017; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución, de los Trámites de Ventas Directas constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATAM-VD-2017-017, a favor de dos (2) peticionarios; y, 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Trámites que contiene la Adjudicación Forzosa, del Lote de Terreno de Propiedad





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Municipal, de una Superficie de 12.16 metros cuadrados, signado como Lote No. 11A, Manzana 13, ubicado en el Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora, de este Cantón Santo Domingo. Hasta ahí el orden del Día, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Una vez dado lectura al Orden del Día, está en conocimiento de los señores Concejales. Tiene la palabra la Dra. Amada María Ortiz.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Muy buenos días Ing. Raúl Quezada, Alcalde Subrogante, buenos días compañeras Concejales, compañeros Concejales, compañeros y amigos Funcionarios del GAD Municipal, en este día jueves 7 de septiembre de 2017, hemos sido convocados para esta Sesión de Concejo, una sesión ordinaria, en la cual vamos a tratar tres puntos, como lo acaba de manifestar el señor Secretario General, el Dr. Antonio Terán. En ellos, compañeras, compañeros, las actas que hoy vamos a darle el carácter de aprobación y la formalidad, constan varias resoluciones en las cuales hemos sido partícipes de gestiones que encaminan la construcción de esta ciudad de Santo Domingo, la cual nos eligió un 23 de febrero y por quienes nuestros mandantes nos tienen aquí y nos debemos a esa confianza, a ese compromiso, a esa responsabilidad, más allá de ser funcionarios públicos, tenemos la confianza declarada en las urnas por nuestros mandantes y así lo estamos haciendo semana a semana. Compañeros en esta convocatoria, también constan puntos importantes, los cuales nos permitirán trabajar responsablemente, regulando el uso del suelo en el Cantón, y cumpliendo con normativas expresa a la que debemos respetar, como es la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; adjudicaciones y ventas directas, que serán resoluciones que hoy vamos a conocer en carácter formal y vamos a resolver y con ello estaría trabajando responsablemente al cuidado de los bienes públicos al cuidado de un catastro municipal, que permitirá también percibir recursos conforme a ley nos impone cuidarlos; así también, estaremos cumpliendo con la defensa de los derechos que tienen cada uno de los ciudadanos y ciudadanas, para contar con ese tan anhelado, justo y derecho humano, como es el derecho a la vivienda, un derecho que nos lleva a nosotros a tener una mirada humana para trabajar y no menoscabar otros derechos como son los beneficios de políticas públicas a los que se accede cuando tenemos la regularización de la tenencia de la tierra; motivante la sesión que hoy se llevara a cabo con los puntos que guarda esta convocatoria. Por tal razón compañeros, señor Alcalde Subrogante, me permito Mocionar tal como está la aprobación del Orden del Día, para que este Concejo conozca, analice y resuelva. Hasta ahí mi moción señor Alcalde Subrogante y compañeros.

ALCALDE SUBROGANTE. Señores Miembros de este Concejo, hay una moción presentada, ¿tiene apoyo la moción?, sí, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Antes de ello me permito indicar a Usted y a esta sala, que oportunamente se ha incorporado la Srta. Concejala María Dolores Suárez, por lo cual tenemos trece (13) miembros del Concejo, en ésta mañana. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar el Orden del Día, conforme ha sido mocionado por la Dra.



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

Amada María Ortiz, sus votos todos por favor; existe aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde Subrogante.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-237-2017-09-07-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de todos los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria.**

ALCALDE SUBROGANTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al primer punto del Orden del Día.

**1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS ACTAS: A) ACTA NO. 235, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2017, B) ACTA NO. 236 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.**

ALCALDE SUBROGANTE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Punto 1-A, correspondiente al Acta número 235, de la Sesión Ordinaria celebrada el 31 de agosto 2017. Tiene la palabra la compañera Marlene Pita.

CONCEJALA SRA. MARLENE PITA. Muy buenos días señor Alcalde Subrogante, señoras y señores Concejales, representante de los Medios de Comunicación y amigos que nos acompañan en esta mañana; como es de conocimiento, cada jueves tenemos sesiones ordinarias de Concejo, y está con el tiempo reglamentario, ha llegado a nuestras manos la Convocatoria, por tal razón mociono que éste Concejo Municipal, Apruebe el Acta No. 235, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 31 de agosto de 2017. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Señores Concejales, en consideración la moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, sus votos por favor, todos; Aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde Subrogante.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-237-2017-09-07-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Acta No. 235, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 31 de agosto de 2017.**

ALCALDE SUBROGANTE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el punto 1-B, correspondiente al Acta número 236, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 01 de septiembre 2017. Tiene la palabra el Compañero Estuardo Suin.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde Subrogante, muy buenos días, de igual manera a los compañeros Concejales a las compañeras Concejalas, a las Funcionarias y Funcionarios del Gobierno Municipal, a los señores que conforman los Medios de Comunicación, muy buenos días con todos;





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

en efecto, en ésta Acta del día 1 de septiembre, que fue extraordinaria, fue un tema de muchísima importancia ese punto, valga la relevancia, por eso fue extraordinaria, debido a que se aprobaban por fin los planos de la Parroquia de Puerto Limón, donde el día de ayer estuvimos entregándoles al cumplir su Trigésimo Tercer Aniversario y qué buena y grata noticia que recibieron los compañeros y compañeras de ese sector tan importante y tan querido de la provincia. Señor Alcalde Subrogante, compañeros Concejales, me permito mocionar que éste Concejo Municipal, Apruebe el Acta No. 236, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 01 de septiembre del año 2017. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Señores Concejales, en consideración la moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra, en estricto orden alfabético.

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, parte de su intervención la realiza en su Lengua Materna. Buenos días compañeros Concejales, señor Alcalde Subrogante, señor Secretario y compañeros Funcionarios que trabajan en el GAD Municipal; mi voto es a favor de la moción. (+1)

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, muy buenos días señor Alcalde Subrogante, señor Secretario General, compañeras, compañeros Concejales, señores Funcionarios del GAD Municipal, ciudadanía que nos acompaña en ésta mañana, mi voto es a favor de la moción. (+2)

Ing. Jara Ruiz María Elisa, a favor. (+3)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, a favor. (+4)

Ab. Núñez García Johana Yadira, a favor. (+5)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, a favor. (+6)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor. (+7)

Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, buenos días señor Alcalde Subrogante, compañeras y compañeros Concejales; mi voto es en blanco por no haber estado presente en la mencionada sesión. (1 blanco)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, a favor de la moción. (+9)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, muy buenos días con todos, mi voto es a favor de la moción. (+10)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, proponente, a favor. (+11)



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, muy buenos días a todos los presentes, mi voto es a favor de la moción. (+12)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Alcalde Subrogante del Cantón, a favor de la moción. (+13)

SECRETARIO. Señor Alcalde Subrogante, haciéndole conocer los resultados a Usted y a esta Sala, tenemos doce (12) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 236, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 01 de septiembre del 2017.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-237-2017-09-07-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con doce (12) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, APROBAR el Acta No. 236, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 01 de septiembre del 2017.**

ALCALDE SUBROGANTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al segundo punto del Orden del Día.

### **2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATAM-VD-2017-017, A FAVOR DE DOS (2) PETICIONARIOS.**

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS.

#### “COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-206-2017-08-17-02, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2017, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Dra. Amada María Ortiz Olaya y, Ab. Johana Yadira Núñez García, Presidenta de la referida Comisión, estudió el trámite que contiene CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-019, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, solicitaron VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en el Asentamiento denominado “Los Pelucones”, de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-019;**

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes;

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en el Asentamiento denominado "Los Pelucones", de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-019**;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en el Asentamiento denominado "Los Pelucones", de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-019**;

Que, a través de Memorando GADMSD-CM-2016-006-M de fecha 29 de julio de 2016 se da a conocer la inspección realizada por las señoras concejales del cantón Dra. Lourdes Flores Cueva; Sra. Marlene Pita Zambrano; Sera María Dolores Suárez e Ing. María Elisa Jara, conjuntamente con los técnicos municipales Arq. Elías Quichimbo, delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras; Arq. Leonardo León, delegado de Avalúos y Catastros, Arq. Glenda Bazaruto, delegada de la Dirección de Control Territorial; y, Lcdo. Gustavo Santillán, delegado de la Dirección de Planificación, indicando que se recomienda continuar con el análisis, conclusiones y recomendaciones por parte de las Comisiones de Legislación y Planificación y Presupuesto del siguiente trámite "...MERINO MAZON MENTOR MARCIAL...";

Que, mediante memorando GADMSD-0115-NLM-2016-M, de fecha 10 de octubre de 2016, suscrito por las señoras Concejales Ing. Martha Rosero Navarrete; Dra. Norma Ludeña Maya; Lic. Fernando Yaguana, delegado de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ing. Magno Domínguez, delegado de la Dirección de Planificación y Proyectos; y, el Arq. Elías Quichimbo, delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, dan a conocer inspección realizada recomendado continuar con el proceso de Venta Directa solicitada por la señora **ARTEAGA ZAMBRANO ROSA BERNARDA**;

Que, en consideración de las Recomendaciones de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 02 de marzo de 2017, respecto de que: "Todos los trámites de Ventas Directas se adjunte la correspondiente Certificación de la Subdirección de Legalización de Tierras en la que indique que los lotes de terreno no se encuentran ubicados en áreas verdes, de conformidad al artículo 424, tercer inciso, del COOTAD", la Subdirección de Legalización de Tierras, a través del Memorando N°: GADMSD-SDLT-2017-1329-M, de fecha 26 de julio de 2017, CERTIFICA: "...Que el Asentamiento denominado "Los Pelucones", no se encuentra consolidado en áreas que actualmente deban ser consideradas como verdes ni comunales tal como se determina en los párrafos anteriores; y, por no estar inmerso en la enunciación del art. 416 del COOTAD constituye bienes de dominio privado.";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

fin y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) *“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;*

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”;*

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- *“Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:*

- a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,
- b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... *“Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de*





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato"; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

#### CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, Declarar de Dominio Privado las Áreas de Terreno singularizadas en el Cuadro de Ventas Directas GADMSD-C-KSG-VD-2017-019 y APROBAR las Ventas Directas a favor de los peticionarios ahí detallados

#### Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-005

No.	CASO	PETICIONARIO	SECTOR	MZ	LOTE	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	13969	MERINO MAZÓN MENTOR MARCIAL	ASENTAMIENTO LOS PELUCONES	2	3	76.53 M2	2	\$ 261,73
2	17907	ARTEAGA ZAMBRANO ROSA BERNARDA	ASENTAMIENTO LOS PELUCONES	3	13	146.80 M2	2	\$ 552,26

Atentamente.- f) Ab. Johana Yadira Núñez García, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN**

#### "COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-199-2017-08-17-02, Sr. Victor Manuel Quirola Maldonado, **ALCALDE DE SANTO DOMINGO**. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2017, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**; con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Sr. Estuardo Suin Ríos y, Dr. Oswaldo Ruiz Merino, Presidente de la referida Comisión, estudió el trámite que contiene **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-019, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS** y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, solicitaron **VENTAS DIRECTAS** de inmuebles de propiedad municipal ubicados en el Asentamiento denominado "Los Pelucones", de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-019**;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, **BIENES MUNICIPALES**, Capítulo I, Sección II, **LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4.



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes;

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** las **VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en el Asentamiento denominado "Los Pelucones", de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-019**;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I. Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo I;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de **VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en el Asentamiento denominado "Los Pelucones", de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-019**;

Que, a través de Memorando GADMSD-CM-2016-006-M de fecha 29 de julio de 2016 se da a conocer la inspección realizada por las señoras concejales del cantón Dra. Lourdes Flores Cueva; Sra. Marlene Pita Zambrano; Sera María Dolores Suárez e Ing. María Elisa Jara, conjuntamente con los técnicos municipales Arq. Elías Quichimbo, delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras; Arq. Leonardo León, delegado de Avalúos y Catastros, Arq. Glenda Bazurto, delegada de la Dirección de Control Territorial; y, Lcdo. Gustavo Santillán, delegado de la Dirección de Planificación, indicando que se recomienda continuar con el análisis, conclusiones y recomendaciones por parte de las Comisiones de Legislación y Planificación y Presupuesto del siguiente trámite "...**MERINO MAZON MENTOR MARCIAL**...";

Que, mediante memorando GADMSD-0115-NLM-2016-M, de fecha 10 de octubre de 2016, suscrito por las señoras Concejales Ing. Martha Rosero Navarrete; Dra. Norma Ludeña Maya; Lic. Fernando Yaguana, delegado de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ing. Magno Domínguez, delegado de la Dirección de Planificación y Proyectos; y, el Arq. Elías Quichimbo, delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, dan a conocer inspección realizada recomendado continuar con el proceso de Venta Directa solicitada por la señora **ARTEAGA ZAMBRANO ROSA BERNARDA**;

Que, en consideración de las Recomendaciones de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 02 de marzo de 2017, respecto de que: "Todos los trámites de Ventas Directas se adjunte la correspondiente Certificación de la Subdirección de Legalización de Tierras en la que indique que los lotes de terreno no se encuentran ubicados en áreas verdes, de conformidad al artículo 424, tercer inciso, del COOTAD", la Subdirección de Legalización de Tierras, a través del Memorando N°: GADMSD-SDLT-2017-1329-M, de fecha 26 de julio de 2017, CERTIFICA: "...*Que el Asentamiento denominado "Los Pelucones", no se encuentra consolidado en áreas que actualmente deban ser consideradas como verdes ni comunales tal como se determina en los párrafos anteriores; y, por no estar inmerso en la enunciación del art. 416 del COOTAD constituye bienes de dominio privado.*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

las siguientes: ...”1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) *“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;*

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”;*

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- *“Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:*

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... *“Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo,*



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

construcciones y ornato"; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**CONCLUYE Y RECOMIENDA:**

A través de votación Ordinaria por unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, Declarar de Dominio Privado las Áreas de Terreno singularizadas en el Cuadro de Ventas Directas GADMSD-C-KSG-VD-2017-019 y APROBAR las Ventas Directas a favor de los peticionarios ahí detallados

**Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-005**

No.	CASO	PETICIONARIO	SECTOR	MZ	LOTE	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	13969	MERINO MAZÓN MENTOR MARCIAL	ASENTAMIENTO LOS PELUCONES	2	3	76.53 M2	2	\$ 261,73
2	17907	ARTEAGA ZAMBRANO ROSA BERNARDA	ASENTAMIENTO LOS PELUCONES	3	13	146.80 M2	2	\$ 552,26

Atentamente.- f) Dr. Oswaldo Ruiz Merino, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**.

ALCALDE SUBROGANTE. Señor Secretario proceda a dar lectura a los nombres de los dos peticionarios.

SECRETARIO. Del ASENTAMIENTO LOS PELUCONES: Merino Mazón Mentor Marcial y Arteaga Zambrano Rosa Bernarda.

ALCALDE SUBROGANTE. En consideración el segundo punto del Orden del Día. Tiene la palabra la señora Concejala Dra. Norma Ludeña.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias compañero Alcalde Subrogante del Cantón, compañeras y compañeros Concejales, Funcionarios del Gobierno Municipal, Medios de Comunicación, ciudadanía, buenos días. En el Orden del Día de la presente sesión, nos encontramos tratando este punto importante para generar bienestar y mejorar la calidad de vida de nuestras ciudadanas y ciudadanos de Santo Domingo, que en el caso particular han revisado la respectiva solicitud al Gobierno Municipal, para poder beneficiarse con la legalización de la tenencia de la tierra, en este caso en el sector denominado Asentamiento Los Pelucones, ubicado en la Cooperativa de Vivienda Víctor Manuel López. Ésta es una política pública del Gobierno Municipal, aprobada por este Concejo, para dar trámite a éstas solicitudes que por años han venido necesitando la atención y la decisión política tanto del señor Alcalde, como del Concejo Municipal, para poder regularizar la tenencia y por supuesto darle bienestar a la familia. En ese sentido cumpliendo con los requisitos que establece el Código Municipal, en lo referente a la legalización de la tenencia de la tierra y contando con los informes técnicos, financieros, sociales y el pronunciamiento del Departamento Jurídico, con respecto





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

a la viabilidad y la procedencia para que pueda darse continuidad a esta solicitud, las y los señores Concejales, en las Comisiones tanto de Legislación, como de Planificación y Presupuesto, hemos conocido y hemos recomendado a este pleno la aprobación y por supuesto también se ha dado cumplimiento a la inspección realizada por algunas señoras y señores Concejales, las mismas que confirma la información que nosotros tenemos en nuestros expedientes. Por ello, al haberse cumplido con todo el procedimiento necesario para poder conocer y darle trámite a esta solicitud, me permito Mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, DECLARE DE DOMINIO PRIVADO las áreas de terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-SG-ATM-2017-017, anexo a esta Convocatoria y APRUEBE la Ventas Directas a favor de dos (2) peticionarios allí detallados. Hasta aquí mi moción, compañero Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Hay una moción presentada, señores Concejales, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, tome votación Ordinaria señor Secretario.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, para aprobar este punto, sus votos todos por favor; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde Subrogante.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-237-2017-09-07-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, DECLARAR DE DOMINIO PRIVADO las áreas de terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-SG-ATM-2017-017, anexo a esta Convocatoria y APROBAR las Ventas Directas a favor de dos (2) peticionarios, detallados a continuación con Informes: GADMSD-CL-JNG-SO-206-2017-08-17-02 y GADMSD-CPP-ORM-SO-199-2017-08-17-02. 1) Merino Mazón Mentor Marcial, ASENTAMIENTO LOS PELUCONES, Lote 3, Manzana 2, Superficie 76,53 m<sup>2</sup>, Quintil 2, Avalúo \$ 261,73; 2) Arteaga Zambrano Rosa Bernarda, ASENTAMIENTO LOS PELUCONES, Lote 13, Manzana 3, Superficie 146,80 m<sup>2</sup>, Quintil 2, Avalúo \$ 552,26.**

ALCALDE SUBROGANTE. Señor Secretario sírvase dar lectura al último punto del Orden del Día.

**3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE QUE CONTIENE LA ADJUDICACIÓN FORZOSA, DEL LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DE UNA SUPERFICIE DE 12.16 METROS CUADRADOS, SIGNADO COMO LOTE NO. 11A, MANZANA 13, UBICADO EN EL FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA, DE ESTE CANTÓN SANTO DOMINGO.**

ALCALDE SUBROGANTE. En Consideración señores Concejales este tercer punto del Orden del Día. Tiene la palabra la señora Concejala Ing. Martha Rosero.



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Muchas gracias señor Alcalde Subrogante, efectivamente en este punto, quisiera hacer mención al oficio del 24 de agosto del presente año, emitido por las diferentes Comisiones, tanto de Legislación, como de Planificación y Presupuesto, en el cual se da una amplia explicación previo a la Conclusión y Recomendación, incluido una suspensión del punto de la Sesión Ordinaria celebrada el 13 de julio del presente año, en la cual se recomendó suspender el punto del Orden del Día, que era: Conocimiento Análisis y Recomendación, del Trámite de Adjudicación Forzosa, del Terreno de propiedad municipal de 12.16 metros cuadrados, con el detalle del lote y la ubicación, que es en el Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora; hasta que se realice la correspondiente inspección del lugar señalado. Una vez que las Comisiones recomendaban la visita y la inspección, una Comisión de Concejales, asistieron, acudieron hasta el lugar, antes mencionado con fecha 31 de julio de 2017, conjuntamente con personal de la Subdirección de Legalización de Tierras, y efectivamente se emite que de acuerdo a la inspección realizada el trámite de Adjudicación forzosa de mencionado terreno, cumple con lo establecido en el Código Municipal, Libro II, Título III, Subtítulo II, Capítulo I, de la Disposición General Cuarta. Esto de igual manera, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se autoriza más bien, se concluye y recomienda, el cambio de categoría, de dominio público a dominio privado, del área municipal, objeto de la presente adjudicación forzosa; la adjudicación forzosa del terreno en mención, que se proponga la suscripción de la escritura pública ante la autoridad, y con los diferentes informes, criterios técnicos y jurídicos y además la constatación física por parte de las y los legisladores presentes en esta sesión, que estuvieron; considero pertinente señor Alcalde, Subrogante, Mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORICE: 1.- El cambio de categoría de dominio público a dominio privado del área municipal objeto de la presente adjudicación forzosa. 2.- La Adjudicación Forzosa del área de terreno municipal de 12,16 m<sup>2</sup>, signada como lote "11A" manzana 13, ubicada en el Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora, calle 3 y calle B, de este Cantón de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, 3.- Al señor Alcalde del Cantón, la suscripción de la escritura pública de adjudicación forzosa, conforme la Ley. Además se recomienda que una vez autorizado por el Concejo Municipal el proceso de Adjudicación Forzosa del área de terreno municipal anteriormente indicada, se proceda de conformidad con la Legislación vigente. Hasta ahí la moción, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Hay una moción presentada señores Concejales, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, tome votación Ordinaria señor Secretario.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales, señorita Concejala, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar este punto, sus votos todos; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde Subrogante.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-237-2017-09-07-05. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes,**





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, **AUTORIZAR:** 1.- El cambio de categoría de dominio público a dominio privado del área municipal objeto de la presente adjudicación forzosa. 2.- La Adjudicación Forzosa del área de terreno municipal de 12,16 m<sup>2</sup>, signada como lote "11A" manzana 13, ubicada en el Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora, calle 3 y calle B, de este cantón de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, 3.- Al señor Alcalde del Cantón, la suscripción de la escritura pública de adjudicación forzosa, conforme la Ley. Además se recomienda que una vez autorizado por el Concejo Municipal el proceso de Adjudicación Forzosa del área de terreno municipal anteriormente indicada, se proceda de conformidad con la Legislación vigente.

ALCALDE SUBROGANTE: El siguiente punto, señor Secretario.

SECRETARIO. Señor Alcalde Subrogante, tengo a bien informarle que se encuentra agotado el Orden del Día, convocado para esta fecha.

ALCALDE SUBROGANTE. Agotado los puntos del Orden del Día, doy por clausurada la Sesión, muchas gracias compañeros Concejales.

SECRETARIO. Siendo las 09h29, por disposición del señor Alcalde Subrogante del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo, muchas gracias señoras, señorita y señores Concejales, gracias al público presente.

  
Ing. Raúl Enrique Quezada Patiño  
**ALCALDE SUBROGANTE  
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**



  
Dr. Antonio Terán Mancheno  
**SECRETARIO GENERAL  
DEL GAD MUNICIPAL**

